



Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 07 de noviembre de 2024, sobre expediente de modificación de créditos nº 41/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe Dotación
Progr.	Económica		
15320	6190102	Actuaciones de reasfaltado urgentes en Pza Virgen d ellos Reyes, Solar c/Ntro. Sr. Jesús Cautivo y Glorieta Granada	31.275,00 €
15320	6090001	Reordenación Glorieta cruce en c/Granada-Paseo de la Independencia	19.000,00 €
15220	63200	Impermeabilización y tratamiento cubiertas centro cívico Pza Belen 12	32.725,00 €
TOTAL			83.000,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe Dotación
Progr.	Económica		
92900	50000	Fondo de contingencia presupuestaria	83.000,00 €
TOTAL			83.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910

Jose Leonardo Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/12/2024
HASH: 61bead4c41c995c5686da02b4e1e3d4



Cód. Validación: AKWXX5F6LTZEEZJYCPAFCM3H9
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Pilas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910



Cód. Validación: AKWXX5F6LTZEEZJYCPAF0M3H9
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2